



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024

**Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y
Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

Bases de la Licitación Pública Nacional presencial número:
LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A
LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Contenido

- 1. Datos generales de la licitación**
 - 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
- 2. Objeto y alcance de la licitación.**
 - 2.1 Información y descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio.
 - 2.4.1. Plazo de prestación del servicio.
 - 2.4.2. Lugar de prestación del servicio.
 - 2.4.3. Condiciones para la entrega del servicio.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la licitación.
- 3. Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras.
 - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Proposiciones conjuntas.
 - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados.
 - 3.8 Notificación del Fallo.
 - 3.9 Formalización del contrato.
- 4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
 - 4.1 Criterio de evaluación binario.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.
 - 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
 - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
 - 4.5 Causas de la licitación desierta.
 - 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
 - 4.7 Adjudicación por incumplimiento.
5. **Sanciones.**
6. **Inconformidades.**
7. **Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes o servicios, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes o servicios, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas y en el cual se determina el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas con base en los requisitos establecidos en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados y del fabricante o comercializadores de los bienes o servicios requeridos.
Licitación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Padrón de proveedores	El Padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Partida	Clasificación ordenada de los bienes o servicios a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2024.
Proposiciones	Propuestas técnicas y económicas solicitadas en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes o servicios objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS.
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER.
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE).
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO K	CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY.
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES.
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO Q	CARTA DE INTEGRIDAD.
ANEXO R	CARTA DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, realizará la Licitación Pública Nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción VI, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio nacional, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, mismas que formarán parte integrante de las bases del procedimiento licitatorio.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El número asignado a esta licitación es **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, la cual es de carácter nacional y presencial, en términos del artículo 32 fracción II y 35 de la Ley.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con **recursos fiscales 2024** en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/0347-Bis/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, firmado por la Tesorera Municipal.

Partida	Nombre de la partida
35811	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante presente referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple al español, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

2. Objeto y alcance de la licitación.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Alcance: La licitación que nos ocupa, está integrada por **UNA PARTIDA**, detallada en el **ANEXO A** de las presentes bases de licitación.

2.1 Información y descripción de la contratación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

La contratación se realizará a través de **contratos abiertos** de acuerdo con las cantidades y las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran detalladas en el **ANEXO "A"** de las presentes bases de licitación.

2.2 Tipo de abastecimiento.

Se adjudicará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, a través de dos fuentes de abastecimiento requeridas. Los porcentajes que se asignarán corresponden al 64.28% y 35.72%, y el porcentaje diferencial en precio máximo que se considerará es del 28.56%. Así también se verificará que la propuesta cumpla con las condiciones de la prestación del servicio requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez y que oferte el precio más bajo conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases de licitación.

2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. Para este efecto, la persona designada como administrador del contrato que se derive del presente procedimiento licitatorio será el C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio.

2.4.1. Plazo de prestación del servicio.

La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo del procedimiento de licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2.4.2. Condiciones para la entrega del servicio.

Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez	Toneladas	7,818.26	13,030.43

Características técnicas mínimas que se requieren del relleno sanitario:

1. Celda de Geomembrana que impida la contaminación que generan los residuos.
2. Sistema de tratamiento o laguna de líquidos lixiviados para evitar la contaminación de mantos freáticos.
3. Monitoreo permanente de gases.
4. Supervisión diaria de residuos.
5. Bascula para determinar la tara correspondiente.
6. Registro de entrada de vehículos para pesaje.
7. Expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y tickets.
8. Emisión de reporte fotográfico por vehículo que ingresa.
9. Emisión de informe diario de vehículos y tonelaje ingresado a disposición final.
10. Patio de maniobra para descarga de residuos como mínimo 1,000 metros cuadrados

Consideraciones.

- Servicio de recepción de RSU por lo menos de lunes a sábado las 24 horas del día.
- El proveedor deberá acreditar documentalmente que cuenta con el o los documentos oficiales expedidos por alguna autoridad competente relativos a la



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

concesión para el uso y operación del relleno sanitario según la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.

- El proveedor debe contar con maquinaria para descargar los RSU de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.
- Los gastos por descargas y maniobras que se lleguen a realizar dentro del relleno sanitario correrán por cuenta del proveedor.
- No se otorgará anticipo.

Entregables.

FECHA DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES	DOCUMENTOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDAR EL SERVICIO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES
Para el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, el proveedor adjudicado presentará semanalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales, especificando las cantidades en toneladas a pagar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de haberse cumplido la semana de servicio, adjuntando la documentación comprobatoria (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tickets de pesaje de cada	1.- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 2.- Tickets de pesaje de cada vehículo. 3.- Reporte fotográfico por vehículo que ingresa. 4.- Control diario de entrada de vehículos y tonelaje puesto a disposición.	C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez.	En el Área Administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundición, San Martín Mexicapam



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

vehículo, reporte fotográfico por vehículo que ingresa y Control diario de entrada de vehículos y tonelaje puesto a disposición).			
--	--	--	--

Procedimiento para el control y pago del servicio de disposición final de RSU.

- 1.- El proveedor encargado del traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos, ingresa los vehículos (góndolas y cajas de transferencia) a la báscula del relleno sanitario para su pesaje y determinar la cantidad de residuos para su disposición final en toneladas.
- 2.- El proveedor adjudicado del servicio de disposición final emite el ticket oficial de pesaje especificando las cantidades en toneladas, debidamente requisitada con membrete de la empresa, número de folio, fecha y sello de la empresa.
- 3.- El operador de la unidad de la empresa encargada de los traslados se retira de la báscula y vacía los residuos sólidos urbanos inorgánicos en las celdas de disposición del relleno sanitario elaborando el reporte fotográfico del pesaje y vaciado de los residuos sólidos en el relleno sanitario.
- 4.- Una vez realizado el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos inorgánicos en el relleno sanitario, el proveedor adjudicado, presentará semanalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes especificando las cantidades en toneladas a pagar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de haberse cumplido la semana de servicio, al área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales, adjuntando la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje por cada vehículo especificando las cantidades en toneladas y Control diario de entrada de vehículos con tonelaje puesto a disposición).
- 5.- La Secretaría de Servicios Municipales a través de su área administrativa, revisará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado semanalmente, así como



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

la documentación comprobatoria adjunta, y en caso de ser procedente, registrará en el sistema y tramitará ante la Tesorería Municipal para su pago.

6.- La Tesorería Municipal recibirá la documentación soporte para su pago que envía la Secretaría de Servicios Municipales como constancia del servicio realizado adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) semanal correspondiente, así como la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje por cada vehículo especificando las cantidades en tonelada y control diario de entrada de vehículos con tonelaje puesto a disposición) para que, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación, realice el pago correspondiente a los proveedores adjudicados.

La evidencia documental deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y deberá ser revisada, validada y firmada por el Administrador del Contrato, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez C. Eduardo Jesús Reyes García.

2.5 Condiciones, precio y forma de pago.

No se otorgará anticipo. El pago se realizará semanalmente por el total de las toneladas de residuos puestos a disposición durante la semana cotejando con los tickets y registro de entrada de vehículos que el proveedor adjudicado entregará, los precios que sean ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, el pago se realizará por transferencia electrónica, a través de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) especificando las cantidades en toneladas realizadas y la documentación comprobatoria así como la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Secretaría de Servicios Municipales, con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundición, San Martín Mexicapam, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega del mencionado Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser enviado vía correo electrónico a la siguiente dirección: sec.serviciosmunicipales_22.24@municipiodeoaxaca.gob.mx, la cual deberá señalar las cantidades en toneladas realizadas, incluyendo especificaciones técnicas, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del proveedor adjudicado.

Para efecto de pago, el proveedor deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregado por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Servicios Municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corregido.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.
- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

2.6- Garantía de cumplimiento del contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

En términos de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el proveedor adjudicado, se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la adjudicación, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, considerando el impuesto al valor agregado, para el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- I. Que se otorga a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la **Licitación Pública Nacional**.
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento de contrato.
- IV. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- V. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- VI. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando “El Proveedor” se encuentre en las hipótesis previstas en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

2.7.- Penas convencionales.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la prestación del servicio con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, serán las siguientes:

2,7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

2.8 Modelo de contrato.

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J**, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

2.9 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran adjudicados y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.

La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EMISIÓN DEL FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
07 de marzo de 2024 11:00 horas	11 de marzo de 2024 11:00 horas	15 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, serán públicas y se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Centro, Oaxaca, y la notificación del fallo se publicara en los medios electrónicos y en los estrados que cuenta el municipio de Oaxaca de Juárez.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Áreas Técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, contando con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

En términos del artículo 35 fracción II del Reglamento, las solicitudes de aclaración **(ANEXO C)** podrán ser presentadas, ya sea en el correo electrónico licitaciones.drm.22.24@gmail.com o cabaecs@municipiodeoaxaca.gob.mx (responsable de la administración de los correos, licenciado Omar Lozano Fierro, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales) o por escrito en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el Área Requirente o Técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B)**.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación **(ANEXO B)**, en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

3.3 Recepción de muestras

Para el presente proceso de licitación no se requiere la presentación de muestras.

3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.
- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**ANEXO G Y H**).
- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca ...” **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos “**SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA**” y “**SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA**” según corresponda, rotulando número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (ANEXO G) y económica (ANEXO H), en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica **(ANEXO H)** de manera inviolable y rotular los mismos como se indica en el **(ANEXO L)**.

3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

“**EL SOBRE UNO**” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M .
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al ANEXO E .
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N.
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	DOCUMENTO 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF con la descripción técnica del servicio ofertado, conforme al ANEXO G.
15	DOCUMENTO 15.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.
16	DOCUMENTO 16.- Original de la carta de integridad, en la cual el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO Q.
17	DOCUMENTO 17.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO R.
18	DOCUMENTO 18.- Documento oficial vigente, a nombre del licitante, expedido por autoridad competente, mediante el cual acredite la concesión para el uso y operación del relleno sanitario propuesto, según la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.
19	DOCUMENTO 19.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, Carta Compromiso original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de no estar registrado y resultar adjudicado, realizará su inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Nota: Los proveedores que estén inscritos y actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente listado de documentos.

3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, la cual deberá contener la cotización de los servicios ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

20	DOCUMENTO 20.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización del servicio ofertado a precio fijo durante la vigencia del contrato, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.
-----------	--

3.6 Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios del artículo 11 de la Ley y



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

3.8 Notificación del fallo

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases, en el portal web con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta del Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.9 Formalización del contrato

La fecha para la formalización del contrato será el 18 de marzo de 2024.

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se formalizará en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el licitante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a él o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, en caso de que no esté registrado en dicho padrón.

4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

4.1 Criterio de evaluación binario

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará la partida, al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante, cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binario donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

4.2 Evaluación de las propuestas técnicas

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- c. El Área Técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en la que especificará si el licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes causas de desechamiento:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- como en elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
 - d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
 - e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
 - f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
 - g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de contratación.
 - h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
 - i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
 - j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
 - k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega del servicio objeto de la presente licitación.
 - l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
 - m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
 - n. Cuando no estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
 - o. Cuando el periodo de validez de la oferta sea más corto que la requerida por la Convocante.
 - p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
 - q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
 - r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

4.4 Evaluación de las propuestas económicas

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requirente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.

4.5 Causas de la licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas cumpla con los requisitos de la convocatoria.

4.6 Criterios de adjudicación del contrato.

Se adjudicará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, a través de dos fuentes de abastecimiento requeridas. Los porcentajes que se asignarán corresponden al 64.28% y 35.72%, y el porcentaje diferencial en precio máximo que se considerará es del 28.56%. Así también se verificará que la propuesta cumpla con las condiciones de la prestación del servicio requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez y que oferte el precio más bajo conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases de licitación, considerando el



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que se ubique en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como mediana en la investigación de mercado practicada con motivo del presente procedimiento de contratación.
- b. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como promedio de las propuestas económicas presentadas en el presente procedimiento de contratación.

4.7 Adjudicación por incumplimiento

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato o se hubiera rescindido por causa imputable a él mismo, la contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada no sea superior al diez por ciento (10%).

5. Sanciones

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones reguladas por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma la contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. Inconformidad

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal

El domicilio del Órgano Interno de Control Municipal es el siguiente: calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.



Oaxaca de Juárez, Oax., 05 de marzo de 2024.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

La contratación del **Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez**, permitirá proporcionarle una disposición final adecuada a los residuos sólidos urbanos inorgánicos que se encuentran acumulados en el área del playón del río Atoyac en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con el fin de evitar la contaminación del aire, el suelo y el agua, ya que por la exposición al ambiente liberan partículas transmitiendo virus, bacterias y otros patógenos, emiten gases de efecto invernadero que aumentan el calentamiento global. Con estas acciones se evita un conflicto social y de salud pública protegiendo la integridad de la ciudadanía proporcionándoles condiciones óptimas de salud para una sana convivencia social. De igual manera, se garantiza la seguridad y la estabilidad de cada una de las Instituciones Municipales para desarrollar sus funciones establecidas en el Bando de Policía y Gobierno 2022-2024.

2.- ALCANCE

Con el **Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez**, se dará atención a las aproximadamente 210 toneladas de residuos sólidos urbanos inorgánicos que se generan diariamente en el Municipio de Oaxaca de Juárez que se acumulan en el área del playón del río Atoyac, sitio que ha sido habilitado como zona de transferencia, dando atención al problema de contaminación por su acumulación, esta acción beneficia a los 270,955 habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez	Tonelada	7,818.26	13,030.43

Características técnicas mínimas que se requieren del relleno sanitario:

1. Celda de Geomembrana que impida la contaminación que generan los residuos.
2. Sistema de tratamiento o laguna de líquidos lixiviados para evitar la contaminación de mantos freáticos.
3. Monitoreo permanente de gases.
4. Supervisión diaria de residuos.
5. Bascula para determinar la tara correspondiente.
6. Registro de entrada de vehículos para pesaje.
7. Expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y tickets.
8. Emisión de reporte fotográfico por vehículo que ingresa.
9. Emisión de informe diario de vehículos y tonelaje ingresado a disposición final.
10. Patio de maniobra para descarga de residuos como mínimo 1,000 metros cuadrados

Consideraciones.

- Servicio de recepción de RSU por lo menos de lunes a sábado las 24 horas del día.
- El proveedor deberá acreditar documentalmente que cuenta con el o los documentos oficiales expedidos por alguna autoridad competente relativos a la concesión para el uso y operación del relleno sanitario según la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- El proveedor debe contar con maquinaria para descargar los RSU de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.
- Los gastos por descargas y maniobras que se lleguen a realizar dentro del relleno sanitario correrán por cuenta del proveedor.
- No se otorgará anticipo.

4.- ENTREGABLES DEL SERVICIO

FECHA DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES	DOCUMENTOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDAR EL SERVICIO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES
<p>Para el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, el proveedor adjudicado presentará semanalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales, especificando las cantidades en toneladas a pagar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de haberse cumplido la semana de servicio, adjuntando la documentación comprobatoria (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tickets de pesaje de cada vehículo, reporte fotográfico por vehículo que ingresa y Control diario</p>	<p>1.- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 2.- Tickets de pesaje de cada vehículo. 3.- Reporte fotográfico por vehículo que ingresa. 4.- Control diario de entrada de vehículos y tonelaje puesto a disposición.</p>	<p>C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>En el Área Administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundición, San Martín Mexicapam</p>



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

de entrada de vehículos y tonELAJE puesto a disposición).			
---	--	--	--

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU.

5.3.1.- El proveedor encargado del traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos, ingresa los vehículos (góndolas y cajas de transferencia) a la báscula del relleno sanitario para su pesaje y determinar la cantidad de residuos para su disposición final en toneladas.

5.3.2.- El proveedor adjudicado del servicio de disposición final emite el ticket oficial de pesaje especificando las cantidades en toneladas, debidamente requisitada con membrete de la empresa, número de folio, fecha y sello de la empresa.

5.3.3.- El operador de la unidad de la empresa encargada de los traslados se retira de la báscula y vacía los residuos sólidos urbanos inorgánicos en las celdas de disposición del relleno sanitario elaborando el reporte fotográfico del pesaje y vaciado de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

5.3.4.- Una vez realizado el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos inorgánicos en el relleno sanitario, el proveedor adjudicado, presentará semanalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes especificando las cantidades en toneladas a pagar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de haberse cumplido la semana de servicio, al área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales, adjuntando la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje por cada vehículo especificando las cantidades en toneladas y Control diario de entrada de vehículos con tonELAJE puesto a disposición).

5.3.5.- La Secretaría de Servicios Municipales a través de su área administrativa, revisará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado semanalmente, así como la documentación comprobatoria adjunta, y en caso de ser procedente, registrará en el sistema y tramitará ante la Tesorería Municipal para su pago.

5.3.6.- La Tesorería Municipal recibirá la documentación soporte para su pago que envía la Secretaría de Servicios Municipales como constancia del servicio realizado adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) semanal correspondiente, así como la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

por cada vehículo especificando las cantidades en tonelada y control diario de entrada de vehículos con tonelaje puesto a disposición) para que, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación, realice el pago correspondiente a los proveedores adjudicados.

La evidencia documental deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y deberá ser revisada, validada y firmada por el Administrador del Contrato, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez C. Eduardo Jesús Reyes García.

7.-MUESTRAS

Para el presente proceso de licitación no se requiere la presentación de muestras.

8.-RECURSOS HUMANOS

Los sueldos y todas las prestaciones laborales de los trabajadores de la empresa adjudicada y cualquier situación que ocurra con ellos durante la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor adjudicado.

9.-SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

10.-MANTENIMIENTOS

No aplica.

11.-CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

No aplica.

12.-VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo del procedimiento de licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

13.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará semanalmente por el total de las toneladas de residuos puestos a disposición durante la semana cotejando con los tickets y registro de entrada de vehículos que el proveedor adjudicado entregará, los precios que sean ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, el pago se realizará por transferencia electrónica, a través de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) especificando las cantidades en toneladas realizadas y la documentación comprobatoria así como la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Secretaría de Servicios Municipales, con domicilio en carretera Antigua a Monte Albán número 105, colonia La Fundación, San Martín Mexicapam, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega del mencionado Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser enviado vía correo electrónico a la siguiente dirección: sec.serviciosmunicipales_22.24@municipiodeoaxaca.gob.mx, la cual deberá señalar las cantidades en toneladas realizadas, incluyendo especificaciones técnicas, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del proveedor adjudicado.

Para efecto de pago, el proveedor deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregado por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Servicios Municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

momento en el que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corregido.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.
- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

14.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el proveedor adjudicado, se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la adjudicación, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, considerando el impuesto al valor agregado, para el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- I. Que se otorga a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- II. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la **Licitación Pública Nacional**.
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento de contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- IV. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- V. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- VI. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando "El Proveedor" se encuentre en las hipótesis previstas en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

15.- PENAS CONVENCIONALES

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

16.- SANCIONES

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Reglamento de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, serán sancionados por el Órgano Interno de Control Municipal, con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique el alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. De igual forma el contratante podrá suspender su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de esta misma Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

17.- ADJUDICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato o se hubiese rescindido por causas imputables a él, el contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a las propuestas que inicialmente hubiesen resultado ganadoras no sea superior al diez por ciento (10%).



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

18.- DOCUMENTOS ANEXOS

Aquellos que la convocante conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento en vigor determinen, de acuerdo con el presente procedimiento de licitación.

19.- LIBRE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas y morales que cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria del procedimiento y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de Proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, o en su caso, se deberá presentar Carta Compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado; en caso de que no cumpliera con dicha obligación, el proveedor perderá todo derecho que le derive del fallo, lo anterior con base en lo establecido en los artículos 48 segundo párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al licitante que hubiera obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al dictamen.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO B

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

_____ (nombre) _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o por mi representada; así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____
Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de Accionistas: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____
Descripción del objeto social: _____
Inscripción al Registro Público de Comercio: _____
Reformas al acta constitutiva: _____



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

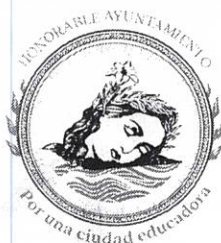
Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO C
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

_____, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente
(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO D
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER**

_____, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER____, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro Público de Comercio de _____; por éste conducto otorgo a _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)____, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la ____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)____ relativa al ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)_____.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER

OTORGA PODER

RECIBE PODER

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO E

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Nacional presencial: Número
LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024

Registro Federal de Contribuyentes.
Nombre del Apoderado o Representante Legal.
Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.
Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).
Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.
Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:

1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO F
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la ____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO G

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

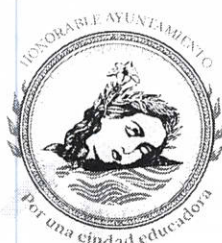
El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES OFERTADAS	
		MÍNIMO	MÁXIMO

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DE LAS PRESENTES BASES.

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO I

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A
LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**CURRICULUM VITAE
(FORMATO LIBRE)**

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA
RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.**

P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a
la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) ____, relativa ____ (NOMBRE
DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) ____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

***Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico,
RFC, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales
clientes indicando sus nombre y teléfono****

**PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA
EMPRESA)**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO J

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

MODELO DE CONTRATO

Contrato abierto de _____ número _____ 2024, que celebran por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “el Municipio” y por la otra parte, la empresa “xxxx”, representada en este acto por el c. “xxxxx” o (persona física), en su carácter de “xxxx”, a quien en lo subsecuente se le denominará “el proveedor”, mismos que en su conjunto se les denominará “las partes”, quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “El Municipio” declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

1.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

1.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción V y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 22 de febrero del 2024.

1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en las partidas específicas, como a continuación se detallan, según el oficio de suficiencia presupuestal número TM/0207/2024, de fecha 23 de enero de 2024, signado por la Tesorera Municipal.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
35811	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

1.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MOJ7210102H1.

1.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

II. “El proveedor” declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con “El Municipio”.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera. Forma y lugar de pago.

No se otorgará anticipo. Los precios que sean ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato. El pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega del servicio adquirido, los pagos se realizarán por transferencia electrónica, a través de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el o los pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez vigentes.

La factura mensual deberá ser enviada vía correo electrónico a la siguiente dirección: sec.serviciosmunicipales_22.24@municipiodeoaxaca.gob.mx, la cual deberá señalar la descripción del servicio adquirido, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el I.V.A., así como la razón social, teléfono y dirección del participante adjudicado.

Para efecto de pago, el proveedor deberá presentar sus facturas con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor adjudicado para sus pagos, presente errores, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, mediante la Unidad de Servicios y Gestión Administrativa, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el participante presente la factura corregida.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal adscrita a la Tesorería Municipal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.
- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- Copia de la Carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

Así mismo por cada factura emitida, “el proveedor” deberá enviar electrónicamente la bitácora o reporte mensual del consumo de impresión y fotocopiado, por cada uno de los equipos asignados a cada una de las dependencias, debidamente firmadas y selladas por el responsable designado, así como el concentrado general por cada una de las dependencias responsables.

En caso de que la factura entregada por “el proveedor” para su pago, presente errores o no se envíe la bitácora o reporte mensual del consumo de impresión y fotocopiado, por cada uno de los equipos asignados a cada una de las dependencias, debidamente firmadas y selladas por el responsable designado, así como el concentrado general por cada una de las dependencias responsables, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará a “el proveedor” las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que “el proveedor” presente la factura corregida.

“El Municipio” pagará el precio por el servicio contratado en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la Tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, conforme a, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado los servicios en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de “el municipio”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe del servicio facturado.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente “el proveedor” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
RFC: MOJ7210102H1
Código Postal: 68000.

En caso de que no sea así, “El Municipio” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de “El Municipio”. cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “el municipio”.

Cuarta. La vigencia del contrato será de XXXXXXXX hasta XXXXXXXX, 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo del procedimiento de licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.

Quinta. Garantías: De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, “el proveedor”, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por “el proveedor” adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de “El Municipio”.
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los servicios adjudicados objeto del contrato.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

g). - Señalará el nombre, denominación social y razón social del proveedor.

h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige".

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando "El Proveedor" se encuentre en las hipótesis previstas en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Sexta. Garantía del servicio.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, mediante escrito, el cual deberá ser en hoja membretada, firmada por el representante legal y sellado, con fecha, que coincida con la fecha de inicio del servicio.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El proveedor licitante adjudicado deberá garantizar por escrito el buen cumplimiento del servicio, contra defectos y deficiencia en la calidad de este, por un periodo de 12 meses (1 año), contados a partir de la fecha de entrega del servicio.

Séptima. Obligaciones de “El Proveedor”. “El Proveedor” se obliga a:

Prestar el servicio contratado en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en el Proceso Licitatorio número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**.

Octava. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo de prestación del servicio.

La vigencia del contrato será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo del procedimiento de licitación.

Conforme al artículo 63, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos inorgánicos en relleno sanitario, conforme a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez	Toneladas	7,818.26	13,030.43

Características técnicas mínimas que se requieren del relleno sanitario:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1. Celda de Geomembrana que impida la contaminación que generan los residuos.
2. Sistema de tratamiento o laguna de líquidos lixiviados para evitar la contaminación de mantos freáticos.
3. Monitoreo permanente de gases.
4. Supervisión diaria de residuos.
5. Bascula para determinar la tara correspondiente.
6. Registro de entrada de vehículos para pesaje.
7. Expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y tickets.
8. Emisión de reporte fotográfico por vehículo que ingresa.
9. Emisión de informe diario de vehículos y tonelaje ingresado a disposición final.
10. Patio de maniobra para descarga de residuos como mínimo 1,000 metros cuadrados

Consideraciones

- Servicio de recepción de RSU por lo menos de lunes a sábado las 24 horas del día.
- El proveedor deberá acreditar documentalmente que cuenta con el o los documentos oficiales expedidos por alguna autoridad competente relativos a la concesión para el uso y operación del relleno sanitario según la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.
- El proveedor debe contar con maquinaria para descargar los RSU de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.
- Los gastos por descargas y maniobras que se lleguen a realizar dentro del relleno sanitario correrán por cuenta del proveedor.
- No se otorgará anticipo.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU.

5.3.1.- El proveedor encargado del traslado de los residuos sólidos urbanos inorgánicos, ingresa los vehículos (góndolas y cajas de transferencia) a la báscula del relleno sanitario para su pesaje y determinar la cantidad de residuos para su disposición final en toneladas.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

5.3.2.- El proveedor adjudicado del servicio de disposición final emite el ticket oficial de pesaje especificando las cantidades en toneladas, debidamente requisitada con membrete de la empresa, número de folio, fecha y sello de la empresa.

5.3.3.- El operador de la unidad de la empresa encargada de los traslados se retira de la báscula y vacía los residuos sólidos urbanos inorgánicos en las celdas de disposición del relleno sanitario elaborando el reporte fotográfico del pesaje y vaciado de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

5.3.4.- Una vez realizado el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos inorgánicos en el relleno sanitario, el proveedor adjudicado, presentará semanalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes especificando las cantidades en toneladas a pagar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de haberse cumplido la semana de servicio, al área administrativa de la Secretaría de Servicios Municipales, adjuntando la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje por cada vehículo especificando las cantidades en toneladas y Control diario de entrada de vehículos con tonelaje puesto a disposición).

5.3.5.- La Secretaría de Servicios Municipales a través de su área administrativa, revisará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado semanalmente, así como la documentación comprobatoria adjunta, y en caso de ser procedente, registrará en el sistema y tramitará ante la Tesorería Municipal para su pago.

5.3.6.- La Tesorería Municipal recibirá la documentación soporte para su pago que envía la Secretaría de Servicios Municipales como constancia del servicio realizado adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) semanal correspondiente, así como la documentación comprobatoria (Reporte Fotográfico por vehículo que ingresa, tickets de pesaje por cada vehículo especificando las cantidades en tonelada y control diario de entrada de vehículos con tonelaje puesto a disposición) para que, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación, realice el pago correspondiente a los proveedores adjudicados.

La evidencia documental deberá ser firmada por el proveedor adjudicado y deberá ser revisada, validada y firmada por el Administrador del Contrato, Director de Aseo



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez
C. Eduardo Jesús Reyes García.

Novena. Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Nacional **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**.

Décima. Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligado ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

Décima primera. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Décima segunda. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

Décima tercera. Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los servicios contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Décima cuarta. Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Décima quinta. Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los servicios, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los servicios que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Décima sexta. Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

Para este efecto el responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será el C. Eduardo Jesús Reyes García, Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez., quien fungirá como **Administrador del presente contrato**.

Décima séptima. Pena convencional. En caso de que “El Proveedor” presentara atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, “El Municipio” podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la prestación del servicio. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que “El Municipio” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “el municipio”.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio” por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

Décima octava. Exclusión laboral. Las partes convienen en que “El Municipio” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Municipio” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Municipio” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Municipio” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, ley del Infonavit y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Décima novena. Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Municipio”, bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Vigésima. Rescisión. “El Municipio” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “el proveedor”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de “el municipio” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- b) Si “El Proveedor” no presta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por “el municipio”;
- c) Cuando “El Proveedor” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando “El Proveedor” suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “el municipio”;
- e) Cuando “El Proveedor” no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando “El Proveedor” y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de “El Municipio” durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la prestación de los servicios.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Municipio” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término “El Municipio” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a “el proveedor” dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“El Municipio” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Municipio” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Al no dar por rescindido el contrato, “El Municipio” establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “El Municipio” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Vigésima primera. Terminación anticipada. “El Municipio” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Municipio”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a “El Proveedor” con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, “El Municipio” a solicitud escrita de “El Proveedor” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Vigésima segunda. Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, “Las Partes” están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los servicios entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a “el municipio” o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

Vigésima tercera. Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. “El Proveedor” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de “El Municipio”, en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio”, “Las Partes” acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Vigésima cuarta. Conciliación. “El Municipio” y “El Proveedor” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

Vigésima quinta. Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Vigésima sexta. Legislación aplicable. “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Vigésima séptima. Jurisdicción. “Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 18 de abril de 2024.

Por el Municipio

Por el Proveedor

C. Nancy Belem Mota Figueroa
Síndica Municipal y Representante
Legal del Municipio de Oaxaca de
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Eduardo Jesús Reyes García
Director de Aseo Público de la Secretaría de Servicios
Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez
Administrador del contrato

Testigos de Asistencia

Mtro. José Antonio Sánchez Cortez
Secretario de Recursos Humanos y
Materiales

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO K

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ del 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ***NO se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17*** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Oaxaca, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación y por lo tanto no existe impedimento alguno para celebrar pedido o contrato con el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO L
ROTULADO DE LOS SOBRES:
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A
LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

EL SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)”.

EL SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)”.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO M

FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

“EL SOBRE UNO” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M.
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al ANEXO E.
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N.
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	Documento 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los servicios ofertados, conforme al ANEXO G.
15	DOCUMENTO 15.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.
16	DOCUMENTO 16.- Original de la carta de integridad, donde el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO Q.
17	DOCUMENTO 17.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO R.
18	DOCUMENTO 18.- Documento oficial vigente, a nombre del licitante, expedido por autoridad competente, mediante el cual acredite la concesión para el uso y operación del relleno sanitario propuesto, según la norma NOM-083-SEMARNAT-2003.
19	DOCUMENTO 19.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, Carta Compromiso original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de no estar registrado y resultar adjudicado, realizará su



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.
--

Nota: Los proveedores que estén inscritos y actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente listado de documentos.

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, la cual deberá contener la cotización de los servicios ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de partida, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

20	DOCUMENTO 20.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización del servicio ofertado a precio fijo durante la vigencia del contrato, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, el precio unitario con dos decimales, los importes mínimos y máximos y el total ofertado de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.
-----------	---

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	
NOMBRE:	
CARGO:	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE	
VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	
NOMBRE:	
CARGO:	



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO N

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, para la adquisición de _____, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

_____, y la persona autorizada para recibir notificaciones es: _____

_____, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio en la ciudad de Oaxaca, donde mi representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

Respetuosamente

(Nombre y firma del Representante Legal)



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO O

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓN FINAL RSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ de 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada la empresa _____, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO Q
CARTA DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME
A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

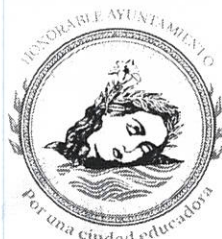
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ del 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ANEXO R
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS EN RELLENO SANITARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ de 2024.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública nacional presencial número **LPN/MOJ/SRHYM/DISPOSICIÓNFINALRSU/05/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que mi representada responde por los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido para la prestación del servicio motivo de la presente licitación, por el tiempo de vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

